Idioma original: español AC31 Doc. 4.2

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

CTS

Trigésima primera reunión del Comité de Fauna En línea 31 de mayo, 1, 4 y 22 de junio de 2021

Cuestiones administrativas y financieras

Orden del día

ORDEN DEL DÍA ANOTADO (provisional)

Apertura de la reunión La Presidencia del Comité de Fauna inaugurará su trigésima primera reunión. La Secretaria General dará la bienvenida a los participantes y presentará información actualizada sobre las actividades de la Secretaría. Cuestiones administrativas y financieras Se invitará al Comité de Fauna a tomar nota de que, mediante el procedimiento de toma de decisiones entre períodos de sesiones, el Comité de Fauna confirmó la elección de su Presidencia (Sr. Mathias Lörtscher, representante de Europa) y su Vicepresidencia (Sr. Hugh Robertson, representante de Oceanía). La Secretaría invitará a los miembros del Comité de Fauna a declarar cualquier conflicto de intereses. Reglamento......SC73 Doc. 3 Se invitará al Comité de Fauna a tomar nota de que su Reglamento, en la forma enmendada en su 30ª reunión (Ginebra, julio de 2018) que figura en el anexo del documento AC31 Doc. 3, sigue siendo válido para esta reunión. La Presidencia señalará a la atención del Comité de Fauna el documento informativo AC31/PC25 Inf. 1 que ofrece orientación sobre la aplicación del Reglamento del Comité de Fauna en una reunión en línea.

4. Orden del día

Se invitará al Comité de Fauna a tomar nota del orden del día anotado que figura en el presente documento.

Se invitará al Comité de Fauna a adoptar su programa de trabajo que figura en el documento AC31 Doc. 5.

Se invitará al Comité de Fauna a tomar nota de la lista de organizaciones observadoras que han sido invitadas a participar en la reunión, la cual figura en el documento AC31 Doc. 6.

Cuestiones estratégicas

- 7. Planificación estratégica del Comité de Fauna para 2020-2022 (CoP18-CoP19)

El documento de la Secretaría presenta dos anexos sobre resoluciones y decisiones dirigidas al Comité de Fauna. En el anexo 1 se ofrece una sinopsis de las resoluciones vigentes que requieren la adopción de medidas por el Comité de Fauna o que hacen referencia a él. En el anexo 2 se presentan todas las decisiones en vigor de la Conferencia de las Partes dirigidas al Comité de Fauna o que requieren la celebración de consultas con el Comité o su asistencia.

Se invitará al Comité de Fauna a tomar nota del documento AC31 Doc. 7.1.

El documento de la Presidencia del Comité de Fauna presenta una lista de instrucciones dirigidas al Comité de Fauna, o que pueden requerir que se le consulte o informe, que se encuentran en las resoluciones (anexo 1) y decisiones (anexo 2) de la Conferencia de las Partes actualmente en vigor. El documento también identifica a un responsable o a corresponsables entre los miembros del Comité de Fauna para cada una de las instrucciones.

Se invitará al Comité de Fauna a tomar nota del plan de trabajo para 2020-2022, incluidos los responsables o corresponsables designados que figuran en los anexos 1 y 2 del documento.

La Presidencia informará al Comité de Fauna sobre las aportaciones necesarias para la preparación del informe de la Presidencia del Comité de Fauna para la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP19).

Se invitará al Comité de Fauna a tomar nota de las informaciones actualizadas presentadas oralmente.

8. <u>Visión Estratégica de la CITES* [Decisión 18.25]</u>......AC31 Doc. 8/PC25 Doc. 9

El documento de la Secretaría presenta a los Comités de Fauna y de Flora una correlación entre los objetivos de la Visión Estratégica de la CITES y las resoluciones y decisiones de la CITES en vigor, que figura en el anexo 1 del presente documento y una lista de los requisitos de presentación de informes que figura en el anexo 2. El documento también proporciona una visión general del proceso utilizado y los resultados del ejercicio de correlación.

Se invitará a los Comités de Fauna y de Flora a examinar el anexo 1 del documento y a formular recomendaciones al Comité Permanente.

9. Especies incluidas en el Apéndice I* [Decisión 18.29]AC31 Doc. 9/PC25 Doc. 10 y Addendum

El documento de la Secretaría proporciona información actualizada sobre la aplicación de la Decisión 18.28 y presenta en su anexo un informe técnico sobre los criterios y la metodología utilizados para la Evaluación rápida de taxones del Apéndice I que potencialmente podrían beneficiarse de medidas adicionales de la CITES. La adenda de la Secretaría presenta los resultados de la evaluación rápida en forma de una lista de 31 especies incluidas en el Apéndice I que se propone seleccionar para una evaluación posterior.

Se invitará a los Comités de Fauna y de Flora a establecer un grupo de trabajo durante el periodo de sesiones para que:

- examine los criterios y la metodología utilizada para la evaluación rápida presentada en el documento i) informativo AC31 Inf. 6/PC25 Inf. 8 y sus anexos 1 y 2, junto con el criterio adicional mencionado en el párrafo 9 de esta adenda;
- ii) considere la lista provisional de especies prioritarias seleccionadas en el párrafo 5 de esta adenda; y
- iii) proporcione orientación a la Secretaría sobre su aplicación ulterior de la Decisión 18.28, como se expone en los párrafos 7 a 9 del documento AC31 Doc. 9/PC25 Doc. 10 y en esta adenda;

Se invitará a los Comités de Fauna y de Flora a solicitar a las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora y a los encargados de dirigir esta cuestión identificados en los respectivos planes de trabajo de los Comités (AC31 Doc. 7.2 y PC25 Doc. 7.2) que trabajen con la Secretaría para preparar proyectos de decisión a fin de continuar las actividades sobre las especies incluidas en el Apéndice I enunciadas en las Decisiones 18.28 y 18.29.

Se espera que los Comités de Fauna y de Flora informen sobre los resultados de esta labor a la CoP19.

......AC31 Doc. 10/PC25 Doc. 11 Addendum

El documento de la Secretaría ofrece una visión general de la aplicación de las decisiones sobre fomento de capacidad, así como información actualizada sobre el curso de máster en Gestión, acceso y conservación de especies en el comercio: el marco internacional, el sitio web de la CITES, el Programa de Asistencia para el Cumplimiento (PAC) y la labor del Grupo de trabajo entre períodos de sesiones del Comité Permanente sobre fomento de la capacidad, en el que los Comités de Fauna y de Flora están representados por cuatro miembros.

La adenda de la Secretaría presenta un análisis de la información recabada en apoyo de la aplicación de la Decisión 18.46, que incluye información sobre otros acuerdos ambientales multilaterales y sus esfuerzos de fomento de capacidad, las respuestas al cuestionario transmitido mediante la Notificación a las Partes No. 2020/027, e información sobre las necesidades de las Partes en materia de fomento de capacidad.

Se invitará a los Comités de Fauna y de Flora a considerar las recomendaciones revisadas que figuran en el párrafo 3 de la adenda y a recomendar que el Comité Permanente siga recibiendo las opiniones de los Comités de Fauna y de Flora en sus debates mediante la participación de cuatro representantes de los comités científicos en el grupo de trabajo entre períodos de sesiones del Comité Permanente.

Cooperación con organizaciones y acuerdos ambientales multilaterales

11. Plataforma intergubernamental científico normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES)*

La Presidencia del Comité de Fauna presentará información actualizada sobre la aplicación de la Resolución Conf. 18.4 sobre Cooperación con la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas y señalará a la atención del Comité la Revisión del segundo borrador de los capítulos de la evaluación y del primer borrador del resumen para los encargados de la formulación de políticas de la evaluación del uso sostenible de las especies silvestres y las fechas previstas para dicha revisión del 16 de abril al 10 de junio de 2021.

Se invitará a los Comités de Fauna y de Flora a tomar nota del informe oral de la Presidencia del Comité de Fauna.

12. <u>Iniciativa Conjunta de la CMS y la CITES para los</u>

El documento de la Secretaría proporciona información actualizada sobre la Iniciativa Conjunta de la CMS y la CITES para los Carnívoros Africanos (ACI) y el desarrollo de un Programa de Trabajo específico en colaboración con la Secretaría de la Convención sobre las Especies Migratorias (CMS) y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). El documento también presenta en su anexo 2 la Resolución 13.4 de la CMS sobre la Iniciativa Conjunta CITES-CMS para los Carnívoros Africanos.

La Secretaría proporcionará oralmente información actualizada sobre los resultados de las deliberaciones sobre el Programa de Trabajo de la ACI en la 73ª reunión del Comité Permanente, con referencia al documento SC73 Doc. 14 y a los puntos 14.1, 28 y 29 del orden del día de la presente reunión para proporcionar más detalles acerca de la aplicación de las resoluciones y decisiones relativas a las especies cubiertas por la ACI.

Se invitará al Comité de Fauna a tomar nota del documento AC31 Doc. 12 y de la información actualizada presentada oralmente por la Secretaría.

Cuestiones de interpretación y aplicación

Cumplimiento y observancia general

13. Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II [Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18)]

El documento de la Secretaría proporciona al Comité de Fauna información actualizada sobre la situación del Examen del Comercio Significativo (ECS). En el anexo 1 se presenta un resumen actualizado de todos los casos desde la 30ª reunión del Comité de Fauna (AC30), con notas sobre los exámenes que se completaron desde la reunión AC30. En el anexo 2 se incluye un resumen de todas las combinaciones Estado del área de distribución/especie de fauna sujetas a una recomendación de suspensión del comercio en el marco del ECS o cuyo proceso de examen está actualmente en curso.

El documento y su adenda ofrecen una visión general de la aplicación de las Decisiones 17.108 (Rev. CoP18) a 17.110 (Rev. CoP18) sobre el desarrollo de una base de datos para el seguimiento y la gestión del ECS, una guía de fácil uso sobre el ECS y un módulo de formación integral sobre el ECS, respectivamente. La base de datos para el seguimiento y la gestión del ECS se finalizó en octubre de 2020 y se hará pública cuando se hayan añadido todos los documentos a la base de datos, junto con la guía y el módulo de formación sobre el ECS.

Se invitará al Comité de Fauna a tomar nota del documento AC31 Doc. 13.1 y de su adenda.

La Presidencia del Comité de Fauna ofrecerá oralmente información actualizada sobre las especies seleccionadas tras la CoP15 y la CoP16.

Se invitará al Comité de Fauna a tomar nota del informe oral de la Presidencia.

La Presidencia del Comité de Fauna ofrecerá oralmente información actualizada sobre las especies seleccionadas tras la CoP17.

Se invitará al Comité de Fauna a tomar nota del informe oral de la Presidencia.

El documento de la Secretaría presenta los informes del Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-WCMC) de conformidad con el párrafo 1 a) de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) sobre Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II. A partir de la Base de datos sobre el comercio CITES, los informes proporcionan un resumen de las estadísticas de los informes anuales que figura en el anexo 1 y un análisis ampliado del comercio para fundamentar la selección preliminar de las combinaciones especies/país que figura en el anexo 2. Los anexos 1 y 2 se elaboraron a principios de 2020, basándose en los datos sobre el comercio para el período 2014-2018.

Se invitará al Comité de Fauna a tomar nota del documento AC31 Doc. 13.4 y a tomar nota además de que la selección de nuevas combinaciones especie/país para su examen se pospondrá hasta la primera reunión ordinaria del Comité después de la CoP19.

13.5 Exámenes del comercio significativo a escala nacional*...... AC31 Doc. 13.5/PC25 Doc. 15.6

El documento de la Secretaría presenta paralelismos entre el trabajo sobre los Exámenes del comercio significativo a escala nacional, el fomento de capacidades (Decisiones 18.38 a 18.46) y el Programa de Asistencia para el Cumplimiento (Decisiones 18.68 a 18.70).

Se invitará a los Comités de Fauna y de Flora a que soliciten a sus Presidencias y a los responsables designados para la Decisión 18.72, según sus respectivos planes de trabajo (AC31 Doc. 7.2 y PC25 Doc. 7.2), que trabajen con la Secretaría para elaborar recomendaciones sobre los Exámenes del comercio significativo a escala nacional y presenten los resultados de este trabajo a la CoP19.

Reglamentación del comercio

14. Dictámenes de extracción no perjudicial

14.1 Informe de la Secretaría* [Resolución Conf. 16.7]

(Rev. CoP17) y Decisiones 18.132 y 18.133]......AC31 Doc. 14.1/PC25 Doc.17 y Addendum

El documento y su adenda preparados por la Secretaría proporcionan información actualizada sobre la aplicación de las Decisiones 18.132 a 18.134. La adenda presenta el mandato para un Comité Asesor Técnico y los proyectos de decisión para continuar el trabajo después de la CoP19. El anexo de la adenda presenta un resumen de las respuestas a las consultas con los Comités de Fauna y de Flora y con las Partes, una síntesis de las deficiencias y los puntos débiles y las líneas de trabajo propuestas para subsanar estas lagunas.

Se invitará a los Comités de Fauna y de Flora a examinar las sugerencias de la Secretaría en relación con las lagunas y puntos débiles prioritarios, y las correspondientes líneas de trabajo, tal y como se propone en el anexo de la adenda; a revisar el proyecto de mandato del Comité Asesor Técnico; y a considerar la adopción de los proyectos de decisión propuestos en el párrafo 9 de la adenda.

14.2 Publicación de un informe de gestión del varano acuático

El documento de Malasia presenta un informe sobre la gestión del varano acuático (Varanus salvator) en Malasia peninsular. El informe ofrece información sobre las características biológicas de V. salvator, el tamaño y la dinámica de la población y los sistemas de seguimiento y gestión utilizados para garantizar un comercio sostenible.

Se invitará al Comité de Fauna a tomar nota del informe sobre la gestión del varano acuático (Varanus salvator) en Malasia peninsular; a solicitar a la Secretaría que publique el informe en la sección sobre los DENP del sitio web de la CITES; y a invitar a las Partes y a otros interesados directos pertinentes a que examinen el informe, formulen comentarios con relación al cupo propuesto de 120 000 pieles/año y transmitan sus comentarios a la Autoridad Científica de Malasia.

14.3 Publicación de un informe de gestión sobre pitones reticuladas

El documento de Malasia presenta un informe sobre la gestión de pitones reticuladas (Malayopython reticulatus) en Malasia peninsular. El informe proporciona información sobre las características biológicas de M. reticulatus, los resultados de diferentes metodologías de supervisión y un plan de gestión adaptable a fin de garantizar un comercio sostenible.

Se invitará al Comité de Fauna a tomar nota del informe sobre la gestión de pitones reticuladas (Malayopython reticulatus); solicitar a la Secretaría que publique el informe en la sección sobre los DENP del sitio web de la CITES, y a invitar a las Partes y a otros interesados directos pertinentes a que examinen el informe, formulen comentarios con relación al cupo propuesto de 121 000 pieles/año y transmitan sus comentarios a la Autoridad Científica de Malasia.

15. Materiales de identificación* [Decisión 18.137]......AC31 Doc. 15/PC25 Doc.18 y Addendum

El documento de la Secretaría y su adenda presentada por la copresidencia del Grupo de trabajo conjunto de los Comités de Fauna y de Flora sobre materiales de fomento de capacidad y de identificación y la Secretaría proporcionan información sobre la aplicación de la Decisión 17.161, párrafo c) y los progresos realizados en relación con la Decisión 18.135. La adenda también destaca las guías de identificación de especies nuevas y adicionales facilitadas por las Partes que se han añadido al Colegio Virtual CITES. La adenda presenta a los Comités una nueva propuesta de proyecto de resolución que figura en el anexo.

Se invitará a los Comités de Fauna y de Flora a examinar el proyecto de resolución que figura en el anexo de la adenda y a encargar a la Secretaría que lo transmita al Comité Permanente para que lo examine en su 74ª reunión y lo presente a la CoP19. Si no se logra un consenso sobre el texto final del proyecto de resolución, se pedirá a los Comités de Fauna y de Flora que preparen un proyecto de decisión para continuar este trabajo después de la CoP19.

16. <u>Identificación y trazabilidad de esturiones y peces espátula</u>

El documento de la Secretaría presenta los términos de referencia para el estudio Identificación de especies, subespecies, fuente y origen de especies y especímenes de esturiones y peces espátula (Acipenseriformes spp.) en el comercio. Los términos de referencia para el estudio fueron revisados por el Comité de Fauna por procedimiento postal y finalizados en consulta con la Presidencia a partir de los comentarios transmitidos por los miembros del Comité de Fauna.

La adenda de la Secretaría contiene el proyecto de estudio solicitado en la Decisión 16.136 (Rev. CoP18).

Se invitará al Comité de Fauna a examinar el estudio presentado en el anexo de la adenda y a formular recomendaciones, según proceda, para que el Comité Permanente las examine en su 74ª reunión.

17. Especímenes producidos mediante biotecnología*

[Decisión 18.148]AC31 Doc. 17/PC25 Doc.20

El documento de la Secretaría presenta el estudio Productos de especies silvestres producidos a partir de ADN sintético o cultivado que figura en el anexo del documento AC31 17/PC25 Doc. 20. La labor sobre los especímenes producidos a través de la biotecnología está siendo realizada a través de un grupo de trabajo entre períodos de sesiones del Comité Permanente y se presentará a los Comités de Fauna y de Flora, según proceda, cuando dicho grupo concluya su labor.

Se invitará a los Comités de Fauna y de Flora a tomar nota del documento AC31 Doc. 17/PC25 Doc. 20 y a solicitar a las Presidencias que hagan aportaciones en nombre de los Comités de Fauna y de Flora a los debates de la 74^a reunión del Comité Permanente.

18. <u>Definición de la expresión "destinatarios apropiados y aceptables"</u>

El documento y la adenda 1 preparados por la Secretaría proporcionan información actualizada sobre los progresos realizados en la aplicación de las Decisiones 18.152 y 18.154 y señalan a la atención del Comité la página web de la CITES sobre "destinos apropiados y aceptables" y las respuestas a la Notificación a las Partes No.°2019/070 que figuran en el anexo 2 del documento. La adenda 1 también presenta proyectos de decisión para continuar el trabajo con relación a la Decisión 18.152 después de la CoP19 y proporciona información sobre la aplicación de la Decisión 18.153, incluyendo un DENP presentado por Zimbabue que figura como anexo 3. Mediante el procedimiento de toma de decisiones entre períodos de sesiones, el Comité estableció un grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre la definición de la expresión "destinos apropiados y aceptables".

La adenda 2, preparada por la copresidencia del grupo de trabajo y la Secretaría, presenta al Comité de Fauna informaciones actualizadas sobre las actividades del grupo de trabajo. El grupo de trabajo recopiló una serie de posibles formas de beneficios para la conservación *in situ*, pero no dispuso de suficiente tiempo ni de suficientes respuestas de las Partes para elaborar orientaciones a fin de determinar si "el comercio promovería la conservación *in situ*".

Se invitará al Comité de Fauna a crear un grupo de trabajo durante el período de sesiones sobre destinos apropiados y aceptables con el mandato propuesto en el párrafo 13 a) de la adenda 1, como sigue:

En lo que respecta a la Decisión 18.153:

 i) considerar los aspectos científicos de las respuestas que figuran en los párrafos 7 a 9 anteriores y en el anexo 3 y redactar recomendaciones para que las examine el Comité de Fauna, según proceda;

En lo que respecta a la Decisión 18.155:

 examinar los anexos 1 y 2 de la adenda 2 del documento AC31 Doc. 18.1 y las posibles actualizaciones facilitadas por los copresidentes del grupo de trabajo a la reunión, y redactar recomendaciones, según proceda, para que las examine el Comité de Fauna;

Se invitará al Comité de Fauna a examinar y aprobar las recomendaciones del grupo de trabajo durante el período de sesiones y el proyecto de decisión que figura en el párrafo 5 de la adenda 1 para que el Comité Permanente lo examine en su 74ª reunión. El Comité Permanente deberá presentar su informe a la CoP19.

El documento de Burkina Faso y Níger proporciona información sobre las exportaciones de cuatro Partes implicadas en el comercio de elefantes africanos vivos desde 2010, a saber, Zimbabwe, Namibia, Eswatini y la República Unida de Tanzanía.

Se invitará al Comité de Fauna a examinar la información presentada en el documento AC31 Doc. 18.2 en el contexto de las Decisiones 18.153 y 18.155 y la aplicación de la Resolución Conf. 11.20 sobre *Definición de la expresión "destinatarios apropiados y aceptables"* y a tomar las medidas oportunas.

- 19. Especímenes criados en cautividad y en granjas
 - 19.1 <u>Examen del comercio de especímenes animales notificados como producidos en cautividad [Resolución Conf. 17.7 y</u>

<u>Decisión 17.102]</u>.......AC31 Doc. 19.1 y Addendum

El documento de la Secretaría proporciona información actualizada sobre los casos en curso en el marco de la Resolución Conf. 17.7 (Rev. CoP18) sobre *Examen del comercio de especímenes animales notificados como producidos en cautividad*. En el anexo 1 del documento se presenta un análisis de las especies para una posible inclusión en el examen después de la CoP18 y el resumen sobre las especies para una posible inclusión en el examen como documento informativo AC31 Inf. 2. En la adenda se presenta información sobre la aplicación de la Decisión 17.102, que incluye un taller de fomento de la capacidad, el desarrollo de una aplicación para móviles y tabletas para la determinación del código de origen CITES y para la inspección de los establecimientos de cría en cautividad, y una propuesta de taller para examinar las disposiciones de la Resolución Conf. 17.7 (Rev. CoP18).

Se invitará al Comité de Fauna a tomar nota del documento AC31 Doc. 19.1 y a tomar nota además de que la selección de nuevas combinaciones especie/país para su examen se pospondrá hasta la primera reunión ordinaria del Comité después de la CoP19.

Se invitará al Comité de Fauna a alentar a las Partes y a los observadores a participar activamente en el taller sobre el examen de la Resolución Conf. 17.7 (Rev. CoP18) a fin de apoyar la aplicación de la Decisión 18.176.

El documento de la Secretaría presenta el informe "Cría en cautividad de agámidos de Sri Lanka", que figura en el anexo del documento. El informe proporciona información sobre la biología de la cría de Ceratophora stoddartii, C. aspera y Lyriocephalus scutatus, la viabilidad de la cría en cautividad y la prevalencia de los especímenes en los zoológicos y las pruebas de la cría comercial.

Se invitará al Comité de Fauna a tomar nota del documento y del informe, y a tomar nota además de que la selección de nuevas combinaciones especie/país para su examen se pospondrá hasta la primera reunión ordinaria del Comité después de la CoP19. Se invitará también al Comité de Fauna a considerar la renovación de la Decisión 18.175 a fin de permitir que la selección de especies tenga lugar después de la CoP19.

19.3 Examen de las disposiciones de la CITES relacionadas con el comercio de especímenes de animales y plantas

de origen no silvestre* [Decisión 18.172]AC31 Doc. 19.3/PC25 Doc. 21

El documento de las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora ofrece una visión general del trabajo realizado en el marco de la Decisión 18.172 y de la labor que está realizando el grupo de trabajo entre períodos de sesiones del Comité Permanente en el marco de la Decisión 18.173.

La realización del "Examen de las disposiciones de la CITES relacionadas con el comercio de especímenes de animales y plantas de origen no silvestre" está en curso a través de un grupo de trabajo entre períodos de sesiones del Comité Permanente y se señalará a la atención de los Comités de Fauna y de Flora, según proceda, cuando concluya la labor del grupo de trabajo.

Se invitará a los Comités de Fauna v de Flora a tomar nota del documento AC31 Doc. 19.3/PC25 Doc.21. Asimismo, se invitará a los Comités de Fauna y de Flora a apoyar que las Presidencias de los Comités realicen aportaciones en su nombre en la reunión SC74.

Cuestiones específicas sobre las especies

20. Buitre de África occidental (Accipitridae spp.)

El documento de la Secretaría presenta el Plan de acción de múltiples especies para la conservación de los buitres de África y Eurasia (PAME para los buitres) elaborado por la Convención sobre las Especies Migratorias (CMS) y un informe del Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-WCMC) sobre las seis especies de buitres mencionadas en la Decisión 18.188. El anexo 2 presenta un llamamiento a la acción por parte del Grupo de Especialistas en Buitres de la Comisión de Supervivencia de Especies de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN/SSC) para detener la matanza masiva de buitres en Guinea-Bissau. Las respuestas a la Notificación a las Partes No. 2020/034 están disponibles como documento informativo AC31 Inf. 5.

Mediante el procedimiento de toma de decisiones entre períodos de sesiones, el Comité estableció un grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre los buitres de África Occidental (Accipitridae spp.). La adenda 1, elaborada por la copresidencia de dicho grupo de trabajo, presenta recomendaciones para su consideración por el Comité. La adenda 2 de la Secretaría presenta recomendaciones adicionales para la aplicación de la Decisión 18.191.

Se invitará al Comité de Fauna a tomar nota del documento AC31 Doc. 20 y sus adendas 1 y 2 y a considerar si se ha aplicado la Decisión 18.190. Se invitará al Comité de Fauna a considerar las recomendaciones que figuran en las adendas 1 y 2 para su aplicación de la Decisión 18.191.

Se espera que el Comité de Fauna haga recomendaciones a los Estados del área de distribución de los buitres de África occidental y, según proceda, al Comité Permanente.

21. Conservación de anfibios (Amphibia spp.) [Decisión 18.195]......AC31 Doc. 21 y Addendum

El documento y su adenda preparados por la Secretaría ofrecen una visión general de los progresos realizados en la aplicación de la Decisión 18.194 sobre *Conservación de anfibios* (Amphibia *spp.*) y, específicamente, sobre la preparación de documentos de referencia para un taller interdisciplinario que se ha propuesto. Habida cuenta de que las Decisiones 18.194 a 18.196 no han podido ser aplicadas en su totalidad, la Secretaría propone proyectos de decisión para continuar la labor después de la CoP19.

Se invitará al Comité de Fauna a examinar los proyectos de decisión que figuran en el párrafo 3) de la adenda y a aprobar su presentación a la consideración del Comité Permanente en su reunión SC74 y su posterior presentación a la CoP19.

El documento y su adenda preparados por la Secretaría informan sobre la aplicación de las Decisiones sobre anguilas (*Anguilla* spp.). La adenda resume las respuestas al cuestionario del anexo 2 de la Notificación a las Partes No. 2021/018. Las respuestas incluían información sobre los planes de gestión actuales, los programas de supervisión, las evaluaciones de las poblaciones y la trazabilidad nacional e internacional de las anguilas. Las Partes también informaron sobre los DENP para *Anguilla* y las restricciones vigentes para la captura y el comercio de angulas.

Se invitará al Comité a crear un grupo de trabajo durante el período de sesiones sobre las anguilas (*Anguilla* spp.) con el mandato de:

- i) examinar la información de los párrafos 9 a 12 de la adenda y el resumen de las respuestas al cuestionario del anexo 2 de la Notificación a las Partes n.° 2021/018;
- ii) considerar la posibilidad de utilizar el código de origen R (cría en granjas) para los especímenes de *A. anguilla* de los sistemas de producción acuícola;
- iii) considerar los proyectos de decisión de la Secretaría que figuran en el párrafo 17 de la adenda e identificar otras partes de las Decisiones 18.197 a 18.202 que puedan merecer una renovación o una prórroga; y
- iv) redactar recomendaciones dirigidas al Comité Permanente y a la Conferencia de las Partes para que las examine el Comité de Fauna.

Se invitará al Comité de Fauna a examinar las recomendaciones del grupo de trabajo durante el período de sesiones y a considerar además aprobar que la Presidencia del Comité de Fauna, los corresponsables designados para este punto del orden del día y la Secretaría informen a la CoP19.

23. Corales preciosos (orden Antipatharia y familia Coralliidae)

El documento de la Secretaría señala a la atención del Comité el estudio *Informe mundial sobre las características biológicas, la pesca y el comercio de corales preciosos* publicado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y las secciones "Resumen" y "Sugerencias para mejorar la gestión, la conservación y el comercio" que figuran en el anexo del documento AC31 Doc. 22. Mediante el procedimiento de toma de decisiones entre períodos de sesiones, el Comité estableció un grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre corales preciosos (orden *Antipatharia* y familia *Coralliidae*).

La adenda de la copresidencia del grupo de trabajo sobre corales preciosos presenta al Comité información actualizada sobre las actividades del grupo de trabajo, así como recomendaciones actualizadas del documento AC30 Com. 4 (Rev. Por Sec.).

Se invita al Comité de Fauna a tomar nota del documento AC31 Doc. 23 y su adenda y a considerar la posibilidad de aprobar las recomendaciones revisadas que figuran en el anexo 2 de la adenda.

Se espera que el Comité de Fauna haga recomendaciones para que el Comité Permanente las examine en su 74^a reunión. El Comité Permanente deberá presentar su informe a la CoP19.

24. Tortugas marinas (Cheloniidae spp. y Dermochelyidae spp.)

El documento de la Secretaría destaca la aplicación de la Decisión 18.210, incluyendo el estudio *Status, scope and trends of the legal and illegal international trade in marine turtles, its conservation impacts, management options and mitigation priorities* (Estado, alcance y tendencias del comercio internacional legal e ilegal de tortugas marinas, sus efectos sobre la conservación, opciones de gestión y prioridades de mitigación). Las tres secciones principales del estudio se presentan en el anexo 3. El anexo 2 del documento presenta el examen y las recomendaciones de uno de los responsables designados para las tortugas marinas (*Cheloniidae* y *Demochelyidae*).

La adenda proporciona un resumen de la información científica transmitida en las respuestas a la Notificación a las Partes No.°2020/035 y presenta proyectos de enmiendas a las recomendaciones que figuran en el anexo 2 del documento a fin de incorporar los cambios en los calendarios de las reuniones.

Se invitará al Comité de Fauna a tomar nota del documento AC31 Doc. 24 y su adenda, y a que apruebe las recomendaciones revisadas que figuran en el anexo 1 de la adenda.

Se espera que el Comité de Fauna haga recomendaciones para que el Comité Permanente las examine en su 74^a reunión. El Comité Permanente deberá presentar su informe a la CoP19.

25. <u>Tiburones y rayas (Elasmobranchii spp.) [Resolución Conf. 12.6</u>

El documento de la Secretaría presenta un análisis de los datos sobre el comercio CITES de tiburones y rayas y proporciona información sobre los informes, materiales de identificación y publicaciones que pueden ser pertinentes para la aplicación de la Resolución Conf. 12.6 (Rev. CoP18) sobre *Conservación y gestión de los tiburones*. En el anexo 2 del documento se presenta una recopilación de las respuestas a la Notificación a las Partes No.°2020/016 y en el documento informativo AC31 Inf. 9 (Rev. 1) se ofrece un resumen de las respuestas. La adenda proporciona información actualizada sobre el análisis de los datos sobre el comercio CITES y la nueva información disponible desde que se publicó el documento AC31 Doc. 25.

Se invitará al Comité a crear un grupo de trabajo durante el período de sesiones sobre tiburones y rayas (*Elasmobranchii* spp.) con el mandato de:

- considerar el documento AC31 Doc. 25 y su adenda y examinar las respuestas de las Partes en el anexo 2 y el resumen en el documento de información AC31 Inf. 9, los dictámenes de extracción no perjudicial disponibles en la página web de la CITES sobre tiburones, y cualquier otra información pertinente;
- ii) identificar las decisiones sobre tiburones y rayas (Decisiones 18.218 a 18.225) que puedan merecer una renovación o una prórroga; y
- iii) redactar recomendaciones dirigidas a la Conferencia de las Partes para que las considere el Comité de Fauna; y

Se invitará al Comité de Fauna a examinar los proyectos de decisiones y recomendaciones del grupo de trabajo durante el período de sesiones y a acordar proponerlos para su consideración en la CoP19. También se pedirá al Comité que acuerde un proceso relativo a la presentación de informes conjuntos con el Comité Permanente a la CoP19, de conformidad con la Decisión 18.225, por ejemplo, pidiendo al Presidencia del Comité de Fauna y al responsable designado para los tiburones y rayas de conformidad con su plan de trabajo que contribuyan a esta presentación de informes en nombre del Comité de Fauna.

El documento y su adenda preparados por la Secretaría informan al Comité de Fauna acerca de los progresos realizados en la aplicación de la Decisión 18.229, incluida la publicación de las respuestas a la Notificación a las Partes No. 2020/015 como anexo al documento y los detalles de un estudio que está

realizando Project Seahorse en el que se incorporan las disposiciones de la Decisión 18.229, párrafo c) i). La adenda también presenta proyectos de decisión que renuevan actividades en curso o que aún no se han podido completar.

Se invitará al Comité de Fauna a examinar los proyectos de decisión que figuran en el párrafo 6 de la adenda y a presentarlos al Comité Permanente en su 74ª reunión y posteriormente a la CoP19.

El documento y su adenda preparados por la Secretaría proporcionan información actualizada sobre los progresos realizados en relación con la Decisión 18.239 sobre el desarrollo de parámetros de conversión para todas las especies de pangolín y la Decisión 18.240 párrafo c) sobre la preparación de un informe sobre el estado de conservación del pangolín, el comercio legal e ilegal, la gestión de las existencias y reservas, y las cuestiones de observancia. Habida cuenta de que el trabajo en relación con la Decisión 18.239 no estará disponible para su examen por el Comité de Fauna hasta después de la CoP19, la Secretaría presenta un proyecto de decisión para prorrogar el mandato del Comité más allá de la CoP19.

Se invitará al Comité de Fauna a examinar el proyecto de decisión que figura en el párrafo 3 de la adenda y a presentarlo al Comité Permanente en su 74ª reunión para su examen y posterior presentación a la CoP19.

El documento de la Secretaría ofrece información actualizada sobre la aplicación de las Decisiones 18.244 y 18.246, incluidas las *Directrices para la conservación de los leones en África* y los avances en los estudios que se están realizando en cumplimiento de la Decisión 18.246. Mediante el procedimiento de toma de decisiones entre períodos de sesiones, el Comité estableció un grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre los leones africanos (*Panthera leo*).

La adenda 1 de la Secretaría proporciona nueva información actualizada sobre estas cuestiones y analiza la aplicación de la Decisión 18.247 por parte del Comité de Fauna. La adenda 2 de la copresidencia del grupo de trabajo sobre los leones africanos ofrece algunos primeros elementos de reflexión y aclara que el grupo de trabajo no tuvo tiempo suficiente para cumplir plenamente su mandato.

Se invitará al Comité a tomar nota del informe del grupo de trabajo que figura en la adenda 2. También se invitará al Comité a establecer un grupo de trabajo durante el período de sesiones sobre leones africanos con el mandato de acordar un proceso y un modo de proceder para la aplicación de la Decisión 18.247, párrafo a).

Se invitará al Comité de Fauna a considerar las recomendaciones redactadas por el grupo de trabajo durante el período de sesiones y a solicitar a la Secretaría que transmita las recomendaciones del Comité de Fauna a la CoP19 como parte del informe de la Secretaría sobre la aplicación de las Decisiones 18.244 y 18.246.

29. Leopardo (Panthera pardus)

El documento de la Secretaría describe los progresos realizados en la aplicación de la Decisión 18.254, incluida la revisión de la *Hoja de ruta para la conservación del leopardo en África*, y presenta las recomendaciones de uno de los responsables designados por el Comité de Fauna para los leopardos (*Panthera pardus*), que figuran en el anexo del documento.

Se invitará al Comité de Fauna a que concluya su examen de la *Hoja de ruta para la conservación del leopardo en África* tomando en cuenta las recomendaciones que figuran en el anexo del documento y que solicite a la Secretaría que las transmita a los Estados del área de distribución, a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y a otros.

29.2 Cupos de trofeos de caza de leopardo

El documento y su adenda preparados por la Secretaría presentan información transmitida por Botswana, Etiopía y la República Centroafricana que figura en los anexos 1 a 3 del documento, respectivamente, como parte de un examen de sus cupos de caza de leopardo según lo dispuesto en la Resolución Conf. 10.14 (Rev. CoP16) sobre Cupos de trofeos de caza y pieles de leopardo para uso personal, con el fin de considerar si se fijan en niveles que no sean perjudiciales para la supervivencia de la especie en la naturaleza.

Se invitará al Comité de Fauna a examinar la información proporcionada por los Estados del área de distribución del leopardo y, en caso necesario, a formular recomendaciones a los Estados del área de distribución y al Comité Permanente.

30. Gestión del comercio y de la conservación de las aves

El documento y su adenda preparados por la Secretaría informan de que la Decisión 18.256 no pudo aplicarse por falta de financiación externa, pero señalan a la atención del Comité dos exámenes, disponibles como documentos informativos AC31 Inf. 11 y AC31 Inf. 12, que son pertinentes para la gestión del comercio y la conservación de las aves cantoras (Passeriformes) y pueden servir de base para el estudio y el taller técnico previstos en la Decisión 18.256.

Se invitará al Comité de Fauna a considerar la posibilidad de proponer la renovación de las decisiones sobre las aves cantoras en la CoP19. Si persiste la actual falta de financiación, o en el caso de que se disponga de fondos para realizar el estudio y celebrar el taller técnico, se invitará al Comité de Fauna a solicitar que la Secretaría proponga a la CoP19 decisiones modificadas que reflejen cualquier progreso realizado.

31. Pez cardenal de Banggai (*Pterapogon kauderni*)

El documento de Indonesia es un informe sobre los progresos realizados en su aplicación de la Decisión 18.263 sobre las medidas de conservación y gestión adoptadas para garantizar la sostenibilidad del comercio internacional de Pterapogon kauderni. El documento ofrece información actualizada sobre las actividades realizadas desde la 30ª reunión del Comité de Fauna (AC30), incluidos los estudios de población, el establecimiento de un área marina protegida, la elaboración de Directrices para el estudio y supervisión del pez cardenal de Banggai y de Directrices de rehabilitación, así como el establecimiento de un cupo de capturas.

Se invitará al Comité de Fauna a examinar el informe sobre los progresos realizados y a considerar la posibilidad de aprobar las recomendaciones del párrafo 7 del documento. El Comité de Fauna deberá presentar su informe a la CoP19.

El documento y su adenda preparados por la Secretaría informan de que no se han obtenido recursos externos para apoyar la aplicación de la Decisión 18.271, pero que la Convención sobre las Especies Migratorias ha emprendido trabajos que contribuyen a su aplicación, incluida la actualización de la información sobre el estado de conservación del antílope saiga comunicada por los Estados del área de distribución, un estudio sobre el uso sostenible de los antílopes saiga y la 4ª reunión de los signatarios del Memorando de Entendimiento sobre la Conservación, el Restablecimiento y la Utilización Sostenible del Antílope Saiga (Saiga spp.), que será organizada en línea por la Federación de Rusia.

Se invitará al Comité de Fauna a tomar nota del documento AC31 Doc. 32 y su adenda y a considerar la posibilidad de formular recomendaciones, según proceda, al Comité Permanente en su 74ª reunión.

El documento y su adenda preparados por la Secretaría proporcionan información pertinente para el Comité acerca de la aplicación de las Decisiones 18.276 y 18.278 sobre el caracol pala, incluyendo orientaciones sobre los DENP para el comercio del caracol pala que están siendo elaboradas por el grupo de trabajo sobre el caracol pala (GT-CP). La adenda proporciona información sobre un proyecto con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECO) que apoyaría a los principales países productores de caracol pala de la OECO a través del programa BlueBioTrade de la UNCTAD.

Se invitará al Comité de Fauna a tomar nota del documento AC31 Doc. 33 y de su adenda.

34. Rana gigante del lago Titicaca (Telmatobius culeus)

[Decisión 18.284]AC31 Doc. 34 and Addendum

El documento y su adenda preparados por la Secretaría resumen las respuestas de Perú, un Estado del área de distribución de T. culeus, Nueva Zelandia y el Grupo de Especialistas en Anfibios de la CSE/UICN a la Notificación a las Partes No. 2020/012 emitida de conformidad con la Decisión 18.284. Las respuestas incluían información sobre dos proyectos in situ actualmente en curso del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que son pertinentes para la Decisión, y que implican estudios sobre la biología de la especie. Perú también informa sobre un registro de comercio ilegal, estrategias de reducción de la demanda, actividades de sensibilización y mecanismos de cooperación internacional.

Se invitará al Comité de Fauna a tomar nota del documento AC31 Doc. 34 y de su adenda. Tal vez el Comité de Fauna desee alentar a Perú y al Estado Plurinacional de Bolivia a que sigan colaborando para aplicar el Plan de Acción Binacional para la Conservación de la Rana Gigante del Lago Titicaca.

35. Tortugas terrestres y galápagos (Testudines spp.)

El documento de la Secretaría presenta el trabajo realizado en el marco de la Decisión 18.288 para desarrollar, en colaboración con las Partes pertinentes, expertos y el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC), una guía sobre las categorías de partes y derivados de tortugas que son objeto de comercio.

Se invitará al Comité de Fauna a establecer un grupo de trabajo durante el período de sesiones con el mandato que figura en el párrafo 5 a) de la adenda para examinar la Guía de identificación para las tortugas terrestres y galápagos: partes, productos y derivados en el comercio y formular recomendaciones.

Se invitará al Comité de Fauna a examinar las recomendaciones del grupo de trabajo y a formular recomendaciones para permitir la finalización de la guía y a solicitar a la Secretaría que ponga la guía a disposición de las Partes, tan pronto como esté finalizada.

El documento de la Secretaría describe cuatro estudios temáticos que se proponen a partir de los cinco temas especificados en el párrafo c) de la Decisión 18.296. La adenda recuerda que el alcance del trabajo sobre peces ornamentales marinos fue acordado mediante un procedimiento de toma de decisiones entre períodos de sesiones para abarcar "el comercio internacional de especímenes vivos de peces de arrecifes coralinos no incluidos en los Apéndices de la CITES (inclusive tiburones y rayas)". La adenda proporciona información actualizada sobre el avance de los estudios y hace referencia a la Notificación a las Partes No.º2021/030, que incluía un cuestionario para recopilar información sobre los peces ornamentales marinos vivos no incluidos en la CITES. La adenda propone proyectos de decisión para prorrogar parte del mandato sobre los peces ornamentales marinos más allá de la CoP19.

Se invitará al Comité de Fauna a considerar los proyectos de decisión que figuran en el párrafo 7 de la adenda y a presentarlos a la CoP19.

Mantenimiento de los Apéndices

37. Informe del especialista en nomenclatura zoológica

[Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP18) y Decisiones 17.312

El documento elaborado por el especialista en nomenclatura zoológica del Comité de Fauna, con aportaciones de la Secretaría, ofrece una visión general de la aplicación de las Decisiones sobre nomenclatura de fauna. El documento también proporciona detalles sobre el avance de las actividades en curso en relación con la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP18) sobre Nomenclatura normalizada. La adenda proporciona informaciones actualizadas presentadas por el grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre nomenclatura zoológica que se constituyó a través del procedimiento de toma de decisiones entre períodos de sesiones.

Se invitará al Presidencia del grupo de trabajo a que proporcione al Comité de Fauna información actualizada sobre las actividades del grupo de trabajo.

Se invitará al Comité de Fauna a examinar las recomendaciones que figuran en los párrafos 14 a 18 de la adenda y a formular las recomendaciones que considere oportunas para su examen en la CoP19.

38. <u>Inclusión de los pangolines en los Apéndices</u>

El documento del especialista en nomenclatura zoológica del Comité de Fauna, con la asistencia de la Secretaría, presenta un proyecto de propuesta de inclusión para su consideración en la CoP19 como una forma de avanzar en la aplicación de la Decisión 18.315 sobre *Nomenclatura de pangolines* (Manidae spp.). Debido al aplazamiento de la reunión del Comité de Fauna en 2020, se estableció un grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre nomenclatura zoológica a través del procedimiento de toma de decisiones entre períodos de sesiones, que incluyó en su mandato el examen de la Decisión 18.315 y del documento AC31 Doc. 38.

Como se indica en la adenda al documento AC31 Doc. 38, el grupo de trabajo debatió opciones para aclarar la inclusión del pangolín en los Apéndices, pero no pudo llegar a un consenso sobre el camino a seguir.

Se invitará a la Presidencia del grupo de trabajo a que informe al Comité de Fauna sobre los progresos realizados.

Se invitará al Comité de Fauna a examinar la información que figura en los párrafos 7 a 9 de la adenda y a considerar cualquier información actualizada proporcionada por el especialista en nomenclatura, si la hubiere, y a hacer recomendaciones sobre el camino a seguir, según proceda.

39. Nomenclatura para inclusiones en el Apéndice III*

El documento de los especialistas en nomenclatura de los Comités de Fauna y de Flora, con la ayuda de la Secretaría, presenta una descripción del alcance del problema con respecto a los cambios de nomenclatura de las especies incluidas en el Apéndice III. La adenda resume en su párrafo 7 las aportaciones de los miembros del grupo de trabajo sobre nomenclatura zoológica y señala en su párrafo 8 que la labor de preparación de las revisiones del anexo del documento AC31 Doc. 39/PC25 Doc. 33 continuará.

Se invitará al especialista en nomenclatura del Comité de Fauna a que proporcione oralmente información actualizada sobre los progresos realizados.

Se invitará a los Comités de Fauna y de Flora a tomar nota de la información que figura en los párrafos 7 y 8 de la adenda. Asimismo, se invitará a los Comités de Fauna y de Flora a examinar la información actualizada proporcionada por el especialista en nomenclatura del Comité de Fauna y a formular recomendaciones, según proceda, para que las examine el Comité Permanente.

El documento de Canadá, en calidad de Presidencia del Grupo de Trabajo del Comité Permanente sobre Anotaciones, ofrece una visión general de las actividades de dicho grupo de trabajo e identifica los retos relativos a la aplicación e interpretación de las anotaciones. El trabajo sobre las anotaciones ha continuado, y los progresos realizados fueron presentados en la 73ª reunión del Comité Permanente, como se indica en el documento SC73 Doc. 25.

Se invitará a la Presidencia del Grupo de Trabajo del Comité Permanente sobre Anotaciones a que proporcione oralmente información actualizada sobre los progresos realizados.

Se invitará a los Comités de Fauna y de Flora a tomar nota del documento AC31 Doc. 39/PC25 Doc. 33 y de cualquier información actualizada proporcionada oralmente.

41. Examen periódico de las especies incluidas en los Apéndices I y II [Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP17)]

41.1 Cuadro panorámico de especies incluidas

El documento de la Secretaría presenta una visión general de las especies animales y vegetales incluidas en el proceso de examen periódico durante el período CoP17-CoP19. El documento proporciona un registro de las especies animales seleccionadas para su examen por el Comité de Fauna entre la CoP13 y la CoP15 en el anexo 1A, entre la CoP15 y la CoP17 en el anexo 1B, entre la CoP16 y la CoP18 en el anexo 1C, entre la CoP17 y la CoP19 en el anexo 1D y un resumen de todos los casos hasta abril de 2020 en el anexo 1E; también presenta un registro de las especies vegetales seleccionadas para su examen por el Comité de Flora entre la CoP13 y la CoP15 en el anexo 2A, entre la CoP15 y la CoP17 en el anexo 2B, entre la CoP17 y la CoP19 en el anexo 2C y un resumen de todos los casos a partir de abril de 2020 en el anexo 2D.

Se invitará a los Comités de Fauna y de Flora a tomar nota del documento AC31 Doc. 41.1/PC24 Doc. 39.1.

El documento de México presenta un examen periódico de C. mexicanum, el perrito llanero mexicano, que está incluido en el Apéndice I desde 1975. El documento describe la biología, el estado, el comercio y la gestión de la especie y señala que sólo se han registrado dos transacciones internacionales desde su inclusión y que el comercio internacional no supone una amenaza para la supervivencia de la especie. El documento recomienda transferir C. mexicanum del Apéndice I al Apéndice II de conformidad con el párrafo 1 del Artículo II del texto de la Convención y las medidas cautelares A1 y A2 enumeradas en el anexo 4 de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17) sobre Criterios para enmendar los Apéndices I y II.

Se invitará al Comité de Fauna a formular comentarios sobre este examen.

El documento de México presenta un examen periódico de T. coahuila, la tortuga de Cuatro Ciénegas, que está incluida en el Apéndice I desde 1975. El documento describe la biología, la situación, el comercio y la gestión de la especie e indica la existencia de una población silvestre estimada en menos de 1 800 individuos, resultado de una disminución de la población de más del 90% en 40 años. El documento recomienda que T. coahuila permanezca en el Apéndice I de conformidad con la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17), anexo 1: A (i, iii, v), B (i, ii, iii, iv), C (i, ii).

Se invitará al Comité de Fauna a formular comentarios sobre este examen.

El documento de México presenta un examen periódico de A. pallidum, la tarántula gris mexicana, que ha sido incluida en el Apéndice II desde 1995, cuando se incluyó todo el género Brachypelma (que entonces se consideraba que incluía a la especie). El documento señala que, dada la similitud de la especie con Brachypelma albiceps y A. hentzi, se recomienda mantener a A. pallidum en el Apéndice II de conformidad con la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17), anexo 2b, criterio A.

Se invitará al Comité de Fauna a formular comentarios sobre este examen.

El documento de los Estados Unidos de América presenta un examen periódico de B. canadensis leucopareria, la barnacla de las Aleutianas, que se incluyó en el Apéndice I en 1975. El documento indica la existencia de una población migratoria de más de 160 000 individuos después de haber estado a punto de extinguirse en la década de 1960. El documento señala que no se conoce ningún riesgo para la subespecie derivado del comercio internacional y recomienda transferir a B. canadensis leucopareria del Apéndice I al Apéndice II de conformidad con las medidas cautelares del anexo 4 de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17).

Se invitará al Comité de Fauna a formular comentarios sobre este examen.

El documento de los Estados Unidos de América presenta un examen periódico de P. albatrus, el albatros de cola corta, que está incluido en el Apéndice I desde 1975. El documento indica un tamaño de población de 5 856 individuos y una población reproductora de 1 928 individuos. El documento señala que no se conoce ningún riesgo para la subespecie derivado del comercio internacional y recomienda transferir a P albatrus del Apéndice I al Apéndice II de conformidad con las disposiciones de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17), anexo 1.

Se invitará al Comité de Fauna a formular comentarios sobre este examen.

42. Orientación para la publicación de los Apéndices*

El documento de la Secretaría presenta un proyecto de orientación para la publicación de los Apéndices al mes de mayo de 2020, pero el trabajo sobre esta orientación ha continuado y se presenta una orientación actualizada en el documento SC73 Doc. 26 (Rev. 1).

Se invitará a los Comités de Fauna y de Flora a tomar nota del documento AC31 Doc. 42/PC25 Doc. 40.

Cuestiones regionales

43. <u>Informes regionales</u>

43.1 <u>África</u>	SC66 Doc. 43.1
43.2 <u>Asia</u>	AC31 Doc. 43.2
43.3 América Central, del Sur y el Caribe	AC31 Doc. 43.3
43.4 Europa	Sin documento
43.5 América del Norte	AC31 Doc. 43.5
43.6 <u>Oceanía</u>	AC31 Doc. 43.6

Se invitó a los miembros del Comité de Fauna de las seis principales regiones geográficas (África, Asia, Europa, América del Norte, América Central, del Sur y el Caribe y Oceanía) a presentar un informe regional sobre las actividades realizadas en la región desde la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Se invitará al Comité de Fauna a tomar nota de cada uno de los informes regionales.

Clausura de la reunión

44. Otras cuestiones Sin documento

Se invitará al Comité de Fauna a debatir cualquier otro asunto que se señale a su atención. Se invita a las delegaciones que deseen proponer temas para el debate en relación con este punto a que informen a la Secretaría lo antes posible.

La Secretaría informará al Comité de Fauna sobre los planes para la fecha y lugar de la 32ª reunión del Comité de Fauna que tendrá lugar después de la CoP19.

46. <u>Discursos de clausura</u> Sin documento

La Presidencia clausurará la reunión.

Durante las dos semanas de receso se publicará un resumen ejecutivo consolidado de las dos reuniones plenarias y de la reunión conjunta, que se aprobará en la última reunión del Comité. Las decisiones adoptadas en la reunión AC31 entrarán en vigor en cuanto el Comité apruebe el resumen ejecutivo consolidado. El acta resumida se elaborará con arreglo al párrafo 2 del Artículo 19 e incluirá detalles adicionales sobre los debates de la reunión. Las observaciones u opiniones expresadas en el chat de la reunión no se incluirán en el acta resumida a menos que esas observaciones se hayan leído para su inclusión en el acta. La lista de participantes será ultimada por la Secretaría después de la reunión. Estos documentos se publicarán en el sitio web de la CITES.